ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/OCONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

PRÓRROGA No. 07 AL CONTRATO No. 4304 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LA INSTRUMENTADORA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la SUBRED **INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 proferida por el Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **CIRO ANTONIO VEGA JOYA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **3.228.700 de Bogotá**, actuando en calidad de Representante Legal de **LA INSTRUMENTADORA S.A.S.**, con NIT. **860.503.565 – 9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintinueve (29) de Febrero de 2024**, se suscribió el contrato **No. 4304 de 2024**, con inicio a partir del **Doce (12) de Marzo de 2024**, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE., MONTO AGOTABLE,** cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4304 de 2024, surgió de la Invitación a Cotizar No.014 de 2024, que se adelantó a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día Tres (03) de Mayo de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, adicionando al valor del contrato la suma de ($40.000.000), para un valor total del contrato de ($80.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Doce (12) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que el día Trece (13) de Junio de 2024, se suscribió ***Prórroga No.02***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2024. **5.** Que el día Veinticinco (25) de Julio de 2024, se suscribió ***Adición 2 y Prórroga No. 03***, adicionando al valor del contrato la suma de ($40.000.000), para un valor total del contrato de ($120.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del primero (01) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **6.** Que el día Veintiséis (26) de Agosto de 2024, se suscribió ***Prórroga No.04***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **7.** Que el día Veinticinco (25) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Adición No. 03 y Prórroga No. 05***, adicionando al valor del contrato la suma de ($40.000.000), para un valor total del contrato de ($160.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Quince (15) de Octubre de 2024. **8.** Que el día Once (11) de Octubre de 2024, se suscribió ***Prórroga No.06***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Dieciséis (16) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Octubre de 2024. **9.** Que mediante solicitud recibida en el mes de Octubre de 2024, el Supervisor en conjunto con el Apoyo técnico a la supervisión del Contrato, manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación servicios integrales en salud, con enfoque en la gestión del riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, familia y comunidad. Visto lo anterior, a través del proceso de selección se adjudicó y celebró contrato de suministros No. 4304-2024, cuyo objeto consistió en el suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de acuerdo a la necesidad allí establecida. En ese sentido, y para dar continuidad dando cumplimiento a la prestación del servicio, se solicita prorrogar el contrato 4304-2024, a partir del 01 de noviembre de 2024 hasta el 12 de noviembre de 2024. Visto lo anterior, se tiene en cuenta que los recursos del contrato, son suficientes para dar cumplimento a la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, tanto de cirugías de urgencias como programadas. Así se garantizará el suministro de material de osteosíntesis necesarios para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de la Subred. Cabe anotar que a la fecha, la ejecución del contrato va en un 74.74% del valor total del mismo, además el proveedor cumple con las condiciones pactadas en el contrato; de igual manera se informa que no se ha establecido aun un consumo promedio mensual ya que el material de osteosíntesis varía de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, además de depender de la*

necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, por lo cual existe variación de consumo del material en todos los meses. Finalmente, se relaciona la ejecución contractual a la fecha, con los pagos realizados, factura vigente y el valor promedio facturado, donde se evidencia la necesidad de cubrir el servicio por el tiempo a prorrogar". **7.** Que el contrato 4304 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No.887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **9.** Que la presente prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **10.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecucion del contrato a partir del **Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Doce (12) de Noviembre de 2024. SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Octubre de 2024**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	David Mateo Sánchez Villalba	Tecnólogo Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializada - Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo de Contratación	